

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE DETERMINADOS MÓDULOS PROFESIONALES DE TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016/17.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (BOE 20 gulio) establece en el apartado 2 de su artículo 1 que: "La oferta de Formación Profesional sostenida con guerante formación a lo largo de toda la vida, acomodándose a las distintas gexpectativas y situaciones personales y profesionales".

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa ("Boletín Oficial del Estado", número 295, de 10 de diciembre de 2013) en su artículo 5, establece que todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, dentro y fuera del sistema educativo. Concretamente en su artículo 39, de diciembre de 2013 de la misma es facilitar la adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a la largo de la vida. En este sentido, el artículo 69.4 determina que las Administraciones educativas organizarán periódicamente pruebas para la obtención directa de los títulos de Formación Profesional de de la condiciones y características que establezca el Gobierno por vía reglamentaria.

Sobjetivos establecidos en el artículo 40 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo contempla las vías para la obtención de los títulos de formación profesional indicando que una de ellas es la superación de las pruebas organizadas al efecto. Por su parte, en los artículos 36 y 37 se establecen la regulación básica de estas pruebas en relación a superación sa sectos tales como su organización periódica, evaluación y requisitos de quienes deseen presentarse a las mismas.

En el período transitorio de implantación de los nuevos títulos de formación profesional del sistema educativo, resulta necesario proceder a convocar pruebas para la obtención de determinados módulos profesionales de títulos vigentes de Técnico y de Técnico Superior de la formación profesional en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), como al amparo de la Ley Orgánica 2/2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOE). Dichas pruebas serán cofinanciadas con cargo al Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo FSE de la Región de Murcia 2014/2020.

a participación en estas pruebas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está supeditada al abono de la tasa "T963 tasa por la realización de convocatorias y pruebas de enseñanzas de formación profesional y de educación de personas adultas", de acuerdo a la Ley 3/2010, de 27 de diciembre, de odificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia.



Por todo ello, en uso de la competencia atribuida según lo dispuesto en el artículo 19,1.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 301 de 30/12/2004) y la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia del Decreto 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, modificado por el Decreto n.º 116/2016, de 26 de octubre, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar las pruebas para la obtención de determinados módulos profesionales de títulos de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso académico 2016/2017.

Estas pruebas cuentan con la cofinanciación del Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Fondos Europeos 2014-2020 de la Región de Murcia.

Segundo. Títulos de los módulos profesionales convocados.

- Segundo. Títulos de los módulos profesionales convocados.

 **Regulados al amparo de la LOGSE:
 Grado Medio.

 Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
 Grado Superior.
 Técnico superior en Imagen para el Diagnóstico.

 **Regulados al amparo de la LOE:
 Grado Medio.

 Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico.

 **Regulados al amparo de la LOE:
 Grado Medio.

 Técnico en Cocina y Gastronomía.
 Técnico en Cocina y Gastronomía.
 Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
 Técnico en Emergencias Sanitarias.
 Técnico en Emergencias Sanitarias.
 Técnico en Gestión Administrativa.
 Técnico en Gestión Administrativa.
 Técnico en Gestión Administrativa.
 Técnico superior en Documentación y Finanzas.
 Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.
 Técnico Superior en Educación Infantil.
 Técnico Superior en Educación Infantil.
 Técnico Superior en Dirección de Cocina.

 Técnico Superior en Dirección de Cocina.

 Técnico Superior en Dirección de Cocina.

 Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.
 Técnico Superior en Dirección de Cocina.

 Técnico Superior en Dirección de Cocina.

 Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.
 Técnico Superior en Dirección de Cocina.

 Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.
 Técnico Superior en Labor 🛮 🖟 considerarán superados a todos los efectos para sucesivas convocatorias o para cursar las enseñanzas s formación profesional en cualquier régimen de escolarización, sin perjuicio de lo establecido a efectos e promoción o permanencia en el régimen o modalidad correspondiente.



Tercero. Requisitos de participación.

- 1. Para participar en las pruebas de obtención de los módulos profesionales de ciclos formativos de grado medio será necesario cumplir los siguientes reguisitos:
 - a) Tener, al menos, dieciocho años de edad o cumplirlos durante el año 2016.
 - b) Poseer alguno de los requisitos de acceso establecidos en el punto 1 de la instrucción segunda de la Resolución de 7 de junio de 2016, de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones y se establece el calendario del proceso de admisión de alumnos a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional en los centros docentes públicos y privados sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para el curso 2016/2017 (en adelante Resolución de 7 de junio de 2016).
- 2. Para participar en las pruebas de obtención de los módulos profesionales de ciclos formativos de grado superior será necesario cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Tener, al menos, veinte años de edad o cumplirlos durante el año 2016, o diecinueve para quienes estén en posesión del título de Técnico.
 - b) Poseer alguno de los requisitos de acceso establecidos en el punto 2 de la instrucción Segunda de la Resolución de 7 de junio de 2016.
- 3. Quienes habiendo cursado un ciclo formativo en años académicos anteriores, hayan agotado las convocatorias establecidas en el artículo 51.4 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, para alguno de sus módulos profesionales, podrán presentarse a las pruebas para la obtención del mismo título.

ີ້ຂCuarto. Incompatibilidades.

Durante el curso académico 2016-2017, el solicitante no podrá estar matriculado en un mismo módulo profesional en las pruebas reguladas por esta resolución y a la vez, en las que convoquen otras Administraciones educativas para la obtención de títulos de Formación Profesional ni matricularse en dicho módulo en cualquiera de las modalidades ofertadas de ciclos formativos conducentes a la convolución de estos títulos. El incumplimiento de lo aquí dispuesto conllevará la anulación de la matrícula en la presente convocatoria y de los resultados académicos en ella obtenidos. Asimismo, no serán de la consideración las calificaciones logradas durante el curso académico 2016-2017 en centros la proper la presente convocatoria y de los resultados profesionales afectados.

∰Quinto. Solicitud de inscripción vía Internet y documentación.

- 📲 La solicitud de inscripción podrá realizarse por módulos profesionales en una única titulación, excepto El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y el módulo profesional de Proyecto de los ciclos formativos de grado superior, en su caso.
- 2. La solicitud de inscripción será ÚNICA (anexo II a) y se podrá cumplimentar desde las 9:00 horas del Junes 28 de noviembre hasta las 14:00 horas del lunes 12 de diciembre de 2016, ambos inclusive, de forma telemática a través del formulario web que está disponible en la dirección de Internet <u>http://apliedu.murciaeduca.es/</u> (en el enlace TRÁMITES ON-LINE). A esta web se podrá enlazar también a través de la dirección www.carm.es/educacion en el área temática de formación profesional.
- 🖫. Para cumplimentar el formulario web, los participantes indicarán sus datos personales y académicos, una dirección de correo electrónico para el envío de información relacionada con el proceso y los profesionales en los que de resultar admitido fuera a matricularse – incluidos los módulos profesionales para los que tenga previsto solicitar la convalidación o traslado de nota –, igualmente se cumplimentará una encuesta del FSE disponible en una de las pantallas de dicho formulario (anexo II b).

 Esta fase de inscripción se acreditará mediante la siguiente documentación:

 a) Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjeros o Tarjeta de Residencia en vigor, en su caso.
 - - Residencia en vigor, en su caso.
 - b) Documentación del cumplimiento de los requisitos de acceso del apartado tercero de esta resolución: fotocopia compulsada del título o de la certificación que acredite que se dispone de los mismos.
 - c) Con carácter opcional, para tener preferencia en la admisión:



- c1) Para que se tenga en cuenta los criterios de admisión referidos al grupo prioritario (1º) establecido en el apartado sexto será suficiente con el propio DNI, siempre y cuando el lugar de domicilio corresponda a un municipio de la Región de Murcia. Asimismo será válido el volante de inscripción o certificado de empadronamiento expedido en los últimos tres meses en el que conste la residencia en un municipio de la Región de Murcia. Para solicitantes cuyos datos figuren en la Región de Murcia, según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento/expediente/solicitud: Ildentidad y consulta de datos de residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencial salvo que el solicitante revogue de forma expresa dicho consentimiento para la consulta a través de la solicitud de inscripción.
- c2) Para la ordenación dentro de cada uno de los grupos del apartado sexto de esta resolución será necesaria certificación académica oficial de los módulos profesionales superados del título que se inscribe, expedido por el centro docente de titularidad pública donde conste su expediente académico.
- 5. La documentación exigida en el punto anterior de este apartado se podrá aportar por uno de los dos siguientes procedimientos -a elección por el solicitante-:

Aportación de copia de TODOS los documentos de forma telemática a través del proceso de inscripción de trámites on-line: Las personas interesadas aportarán toda la documentación a través del propio formulario web de http://apliedu.murciaeduca.es/ mediante ficheros electrónicos (formatos pdf o jpg) en la pantalla "documentación", en la que se podrá adjuntar electrónicamente a cada documento seleccionado su fichero electrónico correspondiente. Si finalmente resultara admitido, en el momento de la matriculación los documentos electrónicos adjuntos a la solicitud telemática deberán ser presentados por el aspirante en el centro docente donde se realicen las pruebas para su validación; dichos documentos serán originales, o en su defecto copia compulsada. En caso de que los ficheros electrónicos no sean legibles o no se visualicen de manera correcta se requerirá al interesado para que los aporte en formato papel.

Aportación de los documentos de forma presencial: En este caso, no se adjuntará ningún fichero electrónico en el formulario web, debiendo presentarse un ejemplar de la "Solicitud de inscripción para pruebas libres FP" (Modelo Anexo II a) que podrá obtener en fichero "PDF" al finalizar el proceso de inserción de datos en el formulario web junto con la documentación del punto 4 de este apartado en el centros examinador correspondiente, así como, en los registros de las Oficinas Corporativas de Atención al ciudadano de la Región de Murcia y en los registros u oficinas a los que se refiere la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 36. Finalizado el periodo de inscripción no se podrá realizar modificación alguna que afecte a los datos de a solicitud. En el caso de detectar algún error en dicha solicitud realizada a través de la aplicación Web, deberá, dentro del plazo establecido para la inscripción, realizar una nueva solicitud con el fin de subsanarlo anulando la anterior realizada.
- ই7. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda BORM nº 69, del 24), se nacimal de documentos, computado per de presentación de documentos, computado per elación con la presente convocatoria.

 Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

Con el objeto de garantizar la aplicación, evaluación y calificación de las pruebas, por cada uno de los ulos para los que se convocan las pruebas se establece un número máximo de 100 plazas.



- 2. En el caso de que el número de solicitudes de inscripción supere al número de plazas establecidas en cada título se aplicarán los siguientes criterios para su ordenación:
 - 1º Solicitantes que tengan fijado el domicilio de residencia en un municipio de la Región de
 - 2º Resto de solicitantes.

Cada uno de los dos grupos de solicitantes se ordenará de mayor a menor número de módulos profesionales superados del título solicitado que tenga acreditados académicamente en el momento de la inscripción. (A efectos de módulo profesional superado se considera tanto del título LOE como el LOGSE equivalente el que tenga calificación igual o superior a cinco puntos - 5, 6, 7, 8, 9 o 10 -, o haya sido convalidado por la Administración educativa así como aquellos módulos profesionales comunes a más de un título de Formación Profesional siempre que tengan igual código. Por tanto, no se incluyen para el cómputo de módulos superados aquellos que vayan a ser susceptibles de ser convalidados bien por acreditación académica bien porque el interesado tenga acreditadas las correspondientes unidades de competencia).

3. De subsistir el empate, éste se resolverá mediante la ordenación alfabética por apellidos de las solicitudes afectadas, de acuerdo con el resultado del sorteo público y único, previsto para resolver empates en el procedimiento de admisión a los ciclos formativos de formación profesional del curso 2016/2017 convocado por la citada Resolución de 7 de junio de 2016. Según se recoge en el acta de la sesión celebrada el día 8 de julio de 2016, el resultado de los apellidos para resolver los empates ha sido sesion celebrada er c session celebrada er c session celebrada er c

- El dia 11 de enero de 2017, el Director de cada centro examinador publicará en un lugar visible y de fácil acceso al público la relación provisional de personas admitidas, no admitidas y, en su caso, excluidas según la baremación establecida en el apartado sexto, con indicación expresa de los criterios applicados y de si se ha obtenido plaza o si se encuentra en situación de no admitido reserva hasto lo publicación de la relación definitiva de personas admitidas. En la roloción de la relación definitiva de personas admitidas. En la roloción de la relación definitiva de personas admitidas. En la roloción de la relación definitiva de personas admitidas. Asimismo, se indicará la relación de personas excluidas, en su caso, con indicación de las causas de Exclusión.
 - 2. Contra esta relación provisional de personas admitidas, no admitidas y excluidas se podrán formular as alegaciones y presentar los documentos que se estimen pertinentes ante el Director del centro Examinador en los días 12 y 13 de enero de 2017.
 - 🖏. La relación definitiva de personas admitidas, no admitidas y, en su caso, excluidas será publicada por el Director del centro examinador el día 18 de enero de 2017.

Octavo. Tasas por la matrícula en las pruebas.

- 🖺 Según lo previsto en la Ley 3/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la regulación de algunos la segun lo previsto en la Ley 3/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los aspirantes admitidos que evayan a matricularse en las pruebas deberán abonar la tasa "T963 tasa por la realización de personas adultas", para razón de 7,53 € por módulo profesional –pendiente de actualización-. Los módulos profesionales para de actualización de nota también conllevarán el para los únicos efectos de convalidación o traslado de nota también conllevarán el para los únicos efectos de convalidación o traslado de nota también conllevarán el para los únicos efectos de convalidación o traslado de nota también conllevarán el para los únicos efectos de convalidación o traslado de nota también conllevarán el para los uno de los siguientes supuestos:

 a) El 50% para los aspirantes que acrediten encontrarse en situación de desempleo, para lo que
 - - a) El 50% para los aspirantes que acrediten encontrarse en situación de desempleo, para lo que deberán aportar original o fotocopia compulsada de la tarieta de demandante de empleo en vigor. en la fecha del devengo de la tasa, sin perjuicio de lo previsto en el Decreto n.º 286/2010.
 - b) El 50% para quienes acrediten ser miembros de familia numerosa de categoría general (no será válida la solicitud de tramitación de dicho título, ni la aportación del libro de familia), para lo



que deberán aportar original o fotocopia compulsada del título correspondiente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010.

- 3. Se estará exento del abono de la cuota de la tasa aportando la documentación correspondiente en los siguientes supuestos:
 - a) Quienes acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa se deberá justificar mediante la presentación de original o fotocopia compulsada de la Resolución o certificado expedido por el órgano competente, que acredite dicho grado de discapacidad. Asimismo, será admisible la documentación que acredite dicha condición conforme al Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre (BOE nº 300 del 16), por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
 - b) Quienes acrediten ser miembros de familia numerosa de categoría especial aportarán original o fotocopia compulsada del título de familia numerosa (No será válida la solicitud de tramitación de dicho título, ni la aportación del libro de familia).
 - c) Quienes acrediten la condición de víctima del terrorismo aportando fotocopia compulsada de certificado oficial acreditativo de dicha condición.
 - d) Quienes acrediten la condición de víctima de la violencia de género aportarán original o fotocopia compulsada de la orden de protección a favor de la víctima.
- 4. Para solicitantes cuyos datos figuren en la Región de Murcia, según el artículo 28 de la Ley 39/2015. de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende ctorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento/expediente/solicitud: Familia Numerosa CARM, Discapacidad CARM, Consulta demandante de empleo a fecha concreta salvo que el solicitante revoque de forma expresa dicho consentimiento para la consulta en la solicitud de por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales inscripción.
 - 🟂. El solicitante debe abonar el importe de la cuota de la tasa mediante una de las dos formas de pago siguientes:
 - a) Por ingreso en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de

Entidades colaboradoras	Códigos transacción
BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN 1375
BANKIA	TX117
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS 290
BANCO SABADELL	IC2300

	transacción	Entidades colaboradoras	Códigos transacción
BSCH	R.E.T.O.	LA CAIXA	RCA (F5)
Por ingreso en las siguisacción: Entidades colaboradoras BSCH BANCO POPULAR ESPAÑOL BANKINTER BBVA BANKO MARE NOSTRUM BANCO SABADELL Por pago telemático aboradoras autorizadas rmación a través de htral tributario electrónic rá la devolución de la traber renunciado a toma criculación.	CbrTrbCCAA	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BANKINTER	A228	CAJA RURAL REGIONAL S. AGUSTÍN	EXP125
BBVA	TRN 1375	CAJAMAR	HACIEN
BANKIA	TX117	RURAL CAJA	EXP124
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS 290	BANCO POPULAR HIPOTECA	DIO ECD 474
BANCO SABADELL	IC2300	BANCO POPULAR HIPOTECA	IRIU ESP 4/4

- b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras autorizadas por la Consejería de Economía y Hacienda. Se puede acceder a esta información a través de http://www.carm.es, en el área temática de Economía y Hacienda, enlace
- - Haber renunciado a tomar parte en la convocatoria con anterioridad a la finalización del plazo de
 - Haber sido excluido definitivamente del listado de matriculación a las pruebas.
 - No haber recibido el servicio que devenga la tasa por causa no imputable al mismo.
 - Haber efectuado duplicidad de pago o un exceso en la cantidad pagada respecto de la que realmente corresponde.



- 7. Para las solicitudes de devolución de tasa, los interesados utilizarán el modelo anexo III y se presentarán preferentemente en el centro examinador, que deberán ir acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación:
 - Justificación documental original (sustituible por fotocopia compulsada) de la realización del ingreso, de la solicitud de inscripción presentada para participar en la convocatoria correspondiente y del DNI.
 - Documentación que acredite los datos bancarios del titular de la cuenta donde efectuar la devolución, en su caso. El titular de la cuenta deberá coincidir con el titular del derecho a la devolución.
- 8. Los centros examinadores, una vez comprobada la inclusión de la documentación relacionada en el apartado anterior, remitirán los expedientes de devolución de tasas, para continuar con su tramitación, a la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional.

Noveno. Lugar, plazo y forma de realizar la matrícula.

- 1. La matriculación se hará directamente en los centros examinadores o dirigiendo la documentación a dicho centro a través de los procedimientos establecidos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El plazo de matrícula será en los días 19, 20, 23, 24 y 25 de enero de 2017 en la secretaría del centro docente. A tal efecto, los solicitantes aportarán la siguiente documentación:
 - a) El documento acreditativo de ingreso de la tasa que corresponda de acuerdo el apartado octavo de esta resolución. En su caso, acompañado de la documentación justificativa que acredite la bonificación o la exención total.
 - b) En caso de haber optado en la inscripción por la aportación de documentos de forma telemática se deberá aportar original y fotocopia de la documentación relacionada en el apartado quinto, punto 4.
- 3. La matrícula se rechazará y quedará sin efecto si no se entrega la documentación requerida o si ésta no coincide con la información indicada por el solicitante, así como, si no se ha realizado el pago del mporte de la tasa que corresponda a los módulos profesionales matriculados o si se ha realizado por un importe incorrecto.

Décimo. Convalidaciones.

- 🖺 . A los matriculados en las pruebas para la obtención de módulos profesionales de los títulos de Técnico y de Técnico Superior, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en materia de convalidaciones.
- Las convalidaciones cuyo reconocimiento es competencia de la Dirección del centro docente se resolverán de acuerdo a lo dispuesto en las siguientes disposiciones:
 - Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español.
 - Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivadas de la LOGSE.
 - Orden ECD/1842/2002, de 9 de julio, por la que se rectifican errores advertidos en la Orden de 20 de diciembre de 2001.
 - Resolución de 8 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se establecen instrucciones complementarias sobre convalidaciones de formación profesional del sistema educativo.

Las convalidaciones cuya competencia sea del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no serán amitadas en esta convocatoria.



4. Las solicitudes de convalidación o traslado de nota deberán realizarse en el momento de formalizar la matrícula.

Undécimo. Alumnos matriculados.

- 1. El centro examinador publicará el miércoles 8 de febrero 2017, en el tablón de anuncios y página web, la relación provisional de matriculados y excluidos a la realización de las pruebas, indicando en este último caso el motivo de la exclusión. En dicha relación provisional, además, se indicarán los módulos profesionales en los que se hubiera matriculado, así como, los módulos que les han sido convalidados o bien se encuentran en trámite de resolver.
- 2. La relación provisional de matriculados y excluidos, podrá ser objeto de reclamación por los aspirantes en los días 9 y 10 de febrero de 2017, mediante la presentación de escrito motivado dirigido al Director del centro.
- 3. El día 15 de febrero de 2017, el Director ratificará o rectificará la decisión objeto de reclamación y ordenará la publicación, en el tablón de anuncios, de la lista definitiva de matriculados y excluidos.

Duodécimo. Acto de presentación.

- 1. El centro examinador en el que se desarrollen las pruebas, realizará el día sábado 18 de febrero de 2017, un acto de presentación, dirigido a las personas matriculadas. En dicho acto, se proporcionará
 - a. Los resultados de aprendizaje o capacidades terminales, así como de los criterios de evaluación correspondientes a los módulos profesionales objeto de las pruebas.

 - c. Las características de los equipos que se utilizarán en las pruebas, así como de la documentación técnica que corresponda, en el caso de ser necesario.
 - d. El calendario de realización de las pruebas de cada módulo profesional.
 - e. Aclaración de las dudas de los aspirantes sobre el desarrollo de las pruebas.
- 2. Los alumnos que se matriculen con el objeto único de convalidar módulos profesionales deberán gualmente presentarse en el acto de presentación que se establece el apartado duodécimo.
- 1. El centro examinador en el que se desarrollen las pruebas, realizará el como 1901, un acto de presentación, dirigido a las personas matriculadas. En información y orientación relativa a los siguientes aspectos de las pruebas:

 a. Los resultados de aprendizaje o capacidades terminales, as evaluación correspondientes a los módulos profesionales objeto de la b. El sistema de evaluación.

 c. Las características de los equipos que se utilizarán en las documentación técnica que corresponda, en el caso de ser necesario d. El calendario de realización de las pruebas de cada módulo profese e. Aclaración de las dudas de los aspirantes sobre el desarrollo de la gualmente presentarse en el acto de presentación que se establece el aparrollo de la sultura o un el objeto único de convalidar módulo profese en cada como de las dudas de los aspirantes sobre el desarrollo de la sultura o un el objeto único de convalidar módulo profese en las futuaciones excepcionales, no admitténdose acreditaciones ni poderes de realización de las pruebas.

 Dicho acto tendrá carácter personal e indelegable, por lo que la assistituaciones excepcionales, no admitténdose acreditaciones ni poderes de realización de las pruebas.

 Conforme lo establecido en el punto anterior, se consideran situaciones e a) Accidente o enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de consaguinidad o afinidad. Se considerarán enfermedades graves la del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio (BOE n.º 182, del 30).

 b) Intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo dom c) Embarazo de riesgos, parto inminente, nacimiento de hijo prematu d) Asignación de destino en las Fuerzas Armadas, que le impida establecido en el Capítulo IV de la Ley 39/2007, de 19 de noviemb n.º 278, de 20 de noviembre de 2008).

 e) Cualquier otra circunstancia alegada por el aspirante y que será evaluación.

 ecimotercero. Accesibilidad universal y adaptación de la pruescana cidad. 🚉. Dicho acto tendrá carácter personal e indelegable, por lo que la asistencia es obligatoria salvo situaciones excepcionales, no admitiéndose acreditaciones ni poderes de representación, por lo que si el finteresado no acude a dicho acto de presentación, decaerá en todos sus derechos y será excluido del
 - ្នី 4. Conforme lo establecido en el punto anterior, se consideran situaciones excepcionales:
 - a) Accidente o enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiar hasta el 2º grado de consaguinidad o afinidad. Se considerarán enfermedades graves las establecidas en el Anexo I
 - b) Intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario.
 - c) Embarazo de riesgos, parto inminente, nacimiento de hijo prematuro u hospitalización de éste.
 - d) Asignación de destino en las Fuerzas Armadas, que le impida acudir al acto, conforme lo establecido en el Capítulo IV de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar (BOE
 - e) Cualquier otra circunstancia alegada por el aspirante y que será valorada por la comisión de
 - ేకు. El presidente de la comisión de evaluación publicará en el tablón de anuncios del centro examinador la relación de matriculados excluidos por no haberse personado en dicho acto.

ecimotercero. Accesibilidad universal y adaptación de la prueba para personas con scapacidad.



- 1. El artículo 3.3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, determina entre los principios y objetivos generales que estas enseñanzas deberán prestar una atención adecuada, en condiciones de accesibilidad universal y con los recursos de apoyo necesarios, en cada caso, a las personas con discapacidad. En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 de la disposición adicional segunda del mencionado Real Decreto, en la realización de las pruebas se deberá observar la legislación en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- 2. Las personas cuya discapacidad igual o superior al 33 por ciento les impida realizar las pruebas con los medios ordinarios manifestarán esta circunstancia en el momento de la matriculación y adjuntarán escrito en el que se describa la adaptación que estime necesaria. El Director del centro examinador receptor de la solicitud lo trasladará al departamento de la familia profesional correspondiente para que se estudien las medidas oportunas de adaptación que permitan facilitar el desarrollo de dichas pruebas. Estas medidas de adaptación en ningún caso supondrán una merma en la evaluación de las competencias profesionales, personales y sociales que definen el perfil profesional de cada título.
- 3. Cuando el centro examinador receptor de la solicitud no disponga de los medios o recursos de adaptación necesarios, o no pueda adoptar las medidas oportunas, lo comunicará al Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional.

Decimocuarto. Comisiones de evaluación.

- ୍ଛିଁ 1. En cada centro examinador se constituirá una comisión de evaluación por cada familia profesional. La sconstitución de más de una comisión de evaluación requerirá la autorización del Director General de
- En cada centro examinador se constituriá una comisión de evaluación por cada familia profesional. La constitución de más de una comisión de evaluación requerirá la autorización del Director General de a Caldidad Educativa y Formación Profesional.

 Las comisiones de evaluación estarán compuestas por los siguientes miembros:

 a) Presidente, que se designará de entre un miembro del equipo directivo del centro examinador o el jefe de departamento de la familia profesional a la que pertenezca el ciclo formativo objeto de prueba o un inspector de educación.

 b) El número de vocales necesario, pertenecientes a las especialidades del profesorado que corresponda a los módulos profesionales de cada ciclo formativo para el que se haya convocado la prueba y se hayan presentado solicitudes. Se nombrarán entre profesores o especialistas con atribución docente, en los módulos profesionales objeto de evaluación, de conformidad con lo establecido en los reales decretos de cada título o en los decretos u órdenes que establezcan el currículo en la Región de Murcia. Actuará como secretario el vocal de menor edad o cualquier otro vocal con el acuerdo por unanimidad del resto de miembros de la comisión.

 Cada módulo profesional será evaluado preferentemente por el profesor que se encargue de impartirlo de nel curso académico de la convocatoria.

 La comisión de la convocatoria.

 Esta modificación no supondrá alteración de los acuerdos previamente adoptados por la comisión de aprueba.

 Corresponde a las comisiones de evaluación:

 a) Colaborar con el equipo directivo del centro examinador en la organización, gestión y desarrollo de las pruebas.

 b) Planificar y gestionar el acto de presentación establecido en el apartado duodécimo.

 c) Informar las solicitudes de convalidación y reconocimiento de los módulos profesionales.

 de las pruebas.

 b) Planificación de la programación.

 Resultados de aprendizia y critários de avaluación.

 - - - Identificación de la programación.
 - Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
 - Criterios generales de calificación.
 - Características de la prueba e instrumentos necesarios para su desarrollo.



- e) Elaborar los ejercicios de las pruebas para los diferentes módulos profesionales de los títulos que se convoquen. Los presidentes de las comisiones adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de dichas pruebas.
- f) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del calendario y horario de realización de las pruebas correspondientes a cada módulo profesional, así como todos aquellos aspectos que el aspirante deba conocer con antelación.
- g) Colaborar en la orientación e información sobre estas pruebas a los aspirantes.
- h) Organizar la celebración de las pruebas en los centros docentes que se designen para tal fin, en coordinación con la dirección del mismo y fuera de la jornada lectiva del profesor que evalúe.
- i) El desarrollo, la evaluación y la calificación de las pruebas, cumplimentando los documentos de
- i) Atender y resolver las incidencias que se pudieran producir en el desarrollo de las pruebas, así como de las posibles reclamaciones a las calificaciones de las mismas que, en primera instancia, los aspirantes puedan plantear.
- k) Certificar la asistencia de los candidatos a las pruebas a petición de los interesados.
- I) Adoptar las medidas necesarias de manera que las personas con discapacidad gocen de similares oportunidades que el resto.
- m) Cualesquiera otras que les sean encomendadas por la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional en relación al desarrollo de estas pruebas.
- 6. Los miembros de las comisiones de evaluación serán nombrados por el Director General de Calidad ≝Educativa y Formación Profesional, a propuesta del Director del centro examinador.
- ଛ୍ଚି7. Antes del 30 de junio, concluidas las actuaciones de las comisiones de evaluación de las pruebas, los presidentes de las distintas comisiones entregarán a la unidad de gestión económica de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional para la tramitación del correspondiente sexpediente de pago los siguientes documentos originales:
 - Actas de celebración de sesiones (que incluirán como mínimo la de constitución, la de reunión y
 - Certificación global de constitución y actuación de la comisión de evaluación.
 - Declaración individual de cada uno de los miembros de la comisión de evaluación con el número de sesiones realizadas, que será acorde a las declaradas en la certificación global.

Decimoquinto. Elaboración, estructura y contenidos de las pruebas.

- 1. En el marco de lo dispuesto en el artículo 36.3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, la evaluación se realizará por módulos profesionales y los contenidos de las pruebas se referirán a los currículos de los **<u><u><u>i</u>**ciclos formativos vigentes.</u></u>
- 2. De acuerdo con lo anterior, la Comisión de Evaluación que se designe elaborará una prueba para scada uno de los módulos profesionales de los ciclos formativos convocados recogidos en el Anexo I para dos que existan personas matriculadas. Cuando un mismo centro examinador evalúe módulos profesionales comunes a varios ciclos formativos se procurará organizar una única prueba.
- Las pruebas, que deberán ser presenciales, incluirán contenidos teóricos y prácticos que permitan evidenciar, a través de los criterios de evaluación de los títulos, que el aspirante ha alcanzado las distintas capacidades terminales, los resultados de aprendizaje o las competencias profesionales paractimas capacidades terminales, los resultados de aprendizaje de la proposición de la proposición de la pruebas podrán inclui paractivo se podrán inclui se proposición de la prueba de cada ma de ellas.

 La Comisión de Evaluación podrá estructurar la prueba de cada ma de ellas.

 La Comisión de Evaluación podrá estructurar la prueba de cada ma de ellas.

 La Comisión de Evaluación podrá estructurar la prueba de cada ma de ellas. correspondientes al módulo profesional. Las pruebas podrán incluir, entre otras, prácticas en talleres,
 - 🛂. La Comisión de Evaluación podrá estructurar la prueba de cada módulo profesional en varias partes y
 - 5. Tanto el calendario de realización de las pruebas, como las características y los ejercicios que las nmponen, con indicación de su carácter eliminatorio o no, el tiempo máximo para su realización, los ateriales o instrumentos necesarios para su desarrollo que el alumnado debe aportar, los criterios de alificación y cuanta otra información e indicación se considere relevante para la realización de las

pruebas, serán publicados en los tablones de anuncios de los centros, con carácter previo a la realización de las pruebas.

6. La comisión de evaluación podrá excluir de cualquier parte de la prueba de un determinado módulo profesional a las personas aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento, o incumplan las normas de prevención, protección y seguridad siempre que puedan implicar algún tipo de riesgo para sí mismas, para el resto del grupo o para las instalaciones, durante la realización de las pruebas.

Decimosexto. Celebración de las pruebas.

- 1. Las pruebas se celebrarán, en cada uno de los centros examinadores establecidos en el anexo I, en las fechas que proponga cada comisión de evaluación –excepto domingos-, debiendo ser anunciadas al menos con quince días naturales de antelación a la celebración de las mismas. En todo caso, las pruebas no podrán terminar después del 22 de junio de 2017.
- 2. Asimismo, la comisión establecerá el calendario y horario de las pruebas de forma que no se produzcan coincidencias con el horario lectivo de sus miembros y que no se produzcan alteraciones en el resto de actividades docentes del centro.

Decimoséptimo. Evaluación, calificación y elaboración de actas.

- ្គី 1. La comisión de evaluación valorará los resultados de las pruebas teniendo como referencia los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales
- 2. La calificación de los módulos profesionales, será numérica, entre uno y diez, sin decimales. Se
- La publicación de las calificaciones obtenidas se realizará en el tablón de anuncios del centro examinador. Cuando se trate de calificaciones de partes de una misma prueba en las que sea requisito para realizar la parte siguiente haber superado el contenido propuesto en la parte anterior las calificaciones, se publicarán a través del mismo medio cinco días hábiles antes de la fecha de se celebración del ejercicio siguiente celebración del ejercicio siguiente.
 - 4. Si el interesado no se presentara a las pruebas, la calificación del módulo será de uno.
 - 5. Los resultados del proceso de evaluación serán grabados en la aplicación informática Plumier XXI de gestión de centros, de donde se extraerá el acta de evaluación final según el modelo establecido en la normativa vigente de evaluación, que firmarán todos los miembros de la comisión de evaluación.
 - 🕉. El acta con los resultados del proceso de evaluación se hará pública en los tablones de anuncios de los respectivos centros en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la finalización de las pruebas.
 - 1. Las actas de las sesiones de evaluación quedarán archivadas en las secretarías de los centros examinadores donde se hubieran realizado las pruebas.

Decimoctavo. Reclamación contra las calificaciones.

Contra la calificación obtenida en cada uno de los módulos podrá presentarse reclamación dirigida al profesidente de la Comisión de Evaluación en la secretaría del centro docente en que se hayan celebrado pas pruebas, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones.

La Comisión de Evaluación resolverá las reclamaciones presentadas en el plazo de tres días hábiles, ara lo que se reunirá en sesión extraordinaria de la que levantará un acta que deberá ser firmada por dos los miembros de la Comisión.



- 3. La resolución de la Comisión deberá ser motivada, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación que se hubieran establecido para cada uno de los módulos, y hará constar si ratifica o modifica la calificación otorgada.
- 4. El presidente de la Comisión de Evaluación notificará por escrito a la persona reclamante la resolución adoptada en el plazo máximo de dos días hábiles.
- 5. En caso de desacuerdo con la decisión adoptada por la Comisión de Evaluación, el interesado podrá solicitar por escrito al Director del centro que eleve la reclamación a la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional. El plazo para la presentación de dichas solicitudes será de dos días hábiles a partir de la recepción de la comunicación por el interesado. En este supuesto, la comisión de evaluación remitirá a la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional el expediente de reclamación, integrado por los siguientes documentos: solicitud de inscripción de la persona reclamante, solicitud de reclamación ante la Comisión de Evaluación, pruebas realizadas por la persona reclamante y criterios de corrección y calificación de las mismas, resolución motivada de la Comisión y el recibí de la persona reclamante o acuse de recibo de la comunicación de la resolución de la reclamación por parte de la Comisión de Evaluación.
- 6. Con carácter supletorio será de aplicación en la reclamación contra las calificaciones la Orden de 1 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento que garantiza la objetividad en la evaluación de los alumnos de Educación Secundaria y Formación [∗]Profesional de Grado Superior.

Decimonoveno. Certificación.

para acreditar los módulos profesionales superados a través de las pruebas reguladas en esta resolución, los alumnos podrán solicitar a la secretaría del centro examinador la emisión de un certificado cadémico oficial, según modelo establecido para acreditación académica del alumnado de formación profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vigésimo. Procedimiento para obtención de título. Módulo profesional de formación en centros de trabajo y módulo profesional de proyecto.

- ปีการ vez superadas las pruebas correspondientes al resto de los módulos profesionales del ciclo formativo, la matrícula para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, y en su caso, para la realización del módulo profesional de proyecto, se realizará en los centros docentes autorizados para impartir el ciclo formativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento general de admisión establecido para el alumnado de los ciclos formativos de formación profesional.
- 2. La realización de estas pruebas no da derecho a reserva de plaza en la enseñanza matriculada para otros cursos académicos por lo que tendrán que participar en el correspondiente proceso de admisión.

Vigésimo primero. Custodia de la documentación.

- 1. Los ejercicios escritos realizados por los aspirantes quedarán archivados en las Secretarías de los Los ejercicios escritos realizados por los aspirantes quedarán archivados en las Secretarías de los mismos centros docentes durante los tres meses siguientes a contar desde la finalización del plazo de eclamación. En el caso de que se presentasen reclamaciones, dichos documentos deberán archivarse hasta que finalice el procedimiento administrativo o judicial correspondiente.

 El centro en el que se realicen las pruebas archivará y custodiará tanto la documentación entregada por los solicitantes como la que se derive del desarrollo de dichas pruebas.

 Vigésimo segundo. Seguro escolar.

Vigésimo segundo. Seguro escolar.



alumnado menor de 28 años que se matricule en estas enseñanzas deberá abonar el seguro escolar. ara lo cual recabará de la Secretaría del centro la información sobre el importe y la forma de pago.

puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e intro

Disposición adicional primera. Normativa aplicable a la ordenación académica.

En lo no regulado en la presente resolución en materia de ordenación académica será de aplicación supletoria la Resolución de 3 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se dictan instrucciones sobre ordenación académica en las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional en los centros de la Región de Murcia.

Disposición adicional segunda. Número mínimo de alumnos para constituir la comisión de evaluación.

- 1. Cuando el número de inscritos matriculados en las pruebas para la obtención de alguno de los títulos convocados en el Anexo I sea inferior a 10 alumnos, la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional podrá determinar que no se constituya para ese ciclo la Comisión de Evaluación a la que hace referencia el apartado decimocuarto, en cuyo caso estos alumnos serán examinados junto con los alumnos del propio centro examinador.
- 2. En estas circunstancias, los exámenes se programarán en las mismas fechas que las previstas durante el mes de junio para los alumnos que hayan de ser calificados en la sesión de evaluación final extraordinaria de segundo curso.

Disposición adicional tercera. Compensación a los miembros de las comisiones de evaluación y ≋otro personal que participe en el proceso.

Quienes participen en la organización y desarrollo de estas pruebas como miembros de las comisiones de evaluación podrán percibir las correspondientes indemnizaciones por las actividades realizadas de acuerdo con lo establecido del Decreto 24/1997, de 25 de abril sobre indemnizaciones por razón del acuerdo del percenta de la Administración Pública de la Región de Muscia, medificado per el Decreto Servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, modificado por el Decreto participe en este proceso podrá compensar el exceso de horas sobre la jornada ordinaria.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de la glazada ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día

🛂 alzada ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación.

Murcia, 22 de noviembre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Documento firmado electrónicamente por **Fernando Mateo Asensio**





Anexo I

RELACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS Y MÓDULOS PROFESIONALES CONVOCADOS Y CENTROS DE FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULAS Y PARA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS LIBRES.

TÍTULOS DERIVADOS DE LA LEY DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO DE 1990 (LOGSE)

GRADO MEDIO

Título: Técnico en CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Familia Profesional: SANIDAD

Centro de presentación de solicitudes y realización de pruebas:

IES MIGUEL DE CERVANTES. Avda. Miguel de Cervantes, 3, 30009 Murcia.

Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería						
Título: RD 546/1995 B.O.E. 05/06/1995		Currículo: R.D. 558/1995 B.O.E 06/06/1995	Grado Medio	Vacantes 100		
Curso Código		Módulos Profesionales				
	1SEL	Formación y orientación laboral				
	1SEH	Higiene del medio hospitalario y limpieza de material				
	1SED	Operaciones administrativas y documentación sanitaria				
1°	1SEP	Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente				
	1SER	Relaciones en el equipo de trabajo				
	1SET	Técnicas básicas de enfermería				
	1SEO	Técnicas de ayuda odontológica/estomatológica				

GRADO SUPERIOR

Título: Técnico Superior en IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO

os e intro	Título de 1	écnico Supe	rior en Imagen para el Diagnóstico		
rancomenio.	Título: RD 545/1995 B.O.E. 12/06/1995		Currículo: RD 557/1995 B.O.E. 12/06/1995	Grado Superior	Vacantes 100
es/verifi	Curso	Código	Módulos Profesionales		
e. carm.		3SIA	Anatomía radiológica		
:://sed		3SIT	Fundamentos y técnicas de exploración en radiología co	nvenciona	I
ción: https	1°	3SIG	Fundamentos y técnicas de exploración radiológica digitalización de imágenes	mediante	equipos de
ente direc		3SIG	Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de imagen para el diagnóstico		
a sigui		3SIP	Procesado y tratamiento de la imagen radiológica		
le opu		4SIL	Formación y orientación laboral		
ıccedie	2°	4SIN	Fundamentos y técnicas de exploración en medicina nu	clear	
stada o		4SIP	Protección radiológica		
icidad puede ser contras			les y realización de pruebas: IERVA. C/ La Iglesia, S/N, 3012 Patiño (Murcia). Prior en Imagen para el Diagnóstico Currículo: RD 557/1995 B.O.E. 12/06/1995 Módulos Profesionales Anatomía radiológica Fundamentos y técnicas de exploración en radiología co Fundamentos y técnicas de exploración radiológica digitalización de imágenes Organización y gestión del área de trabajo asignada e imagen para el diagnóstico Procesado y tratamiento de la imagen radiológica Formación y orientación laboral Fundamentos y técnicas de exploración en medicina nue Protección radiológica		



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades



TÍTULOS DERIVADOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006 DE 3 DE MAYO DE EDUCACIÓN (LOE)

GRADO MEDIO

Título: Técnico en ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD Centro de presentación de solicitudes y realización de pruebas:

IES JUAN CARLOS I. C/Reina Doña Sofía, 1, 30007, Murcia

Título o	Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia						
Título: RD 1593/2011		Currículo: Orden de 16 septiembre de 2015	Grado	Vacantes			
B.O.E. 15/12/2011		B.O.R.M. 29/09/2015	Medio	100			
Curso	Código	Módulos Profesionales					
	0020	Primeros auxilios					
	0210	Organización de la atención a las personas en situa	Organización de la atención a las personas en situación de dependencia				
	0212	Características y necesidades de las personas en s	situación d	de dependencia			
10	0213	Atención y apoyo psicosocial					
'	0215	Apoyo domiciliario					
	0217	Atención higiénica					
	0218	Formación y orientación laboral					
	M076	Inglés técnico para atención a personas en situación de dependencia					
	0211	Destrezas sociales					
	0214	Apoyo a la comunicación					
2°	0216	Atención sanitaria					
	0219	Empresa e iniciativa emprendedora					
	0831	Teleasistencia					





Título: Técnico en COCINA Y GASTRONOMÍA

Familia Profesional: HOSTELERÍA Y TURISMO

Centro de presentación de solicitudes y realización de pruebas:

CIFP DE HOSTELERÍA Y TURISMO. C/ Ingeniero de la Cierva, 24, 30203Cartagena.

Título de Técnico en Cocina y Gastronomía						
Título: RD 1396/2007 B.O.E. 23/11/2007		Currículo: Orden de 5 de noviembre 2010 Grado Vacante B.O.R.M. 16/11/2010 Grado Medio 100				
Curso Código		Módulos Profesionales				
	0026	Procesos básicos de pastelería y repostería				
	0031	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos				
10	0046	Preelaboración y conservación de alimentos				
'	0047	Técnicas culinarias				
	0049	Formación y orientación laboral				
	M008	Inglés técnico para cocina y gastronomía				
	0028	Postres en restauración				
20	0045	Ofertas gastronómicas	·	·		
_	0048	Productos culinarios				
	0050	Empresa e iniciativa emprendedora				

			0047	Técnicas culinarias		
			0049	Formación y orientación laboral		
			M008	Inglés técnico para cocina y gastronomía		
32386			0028	Postres en restauración		
966f2cf-aa03-b1fe-706928482386		2°	0045	Ofertas gastronómicas		
1fe-70		2-	0048	Productos culinarios		
a-03-b			0050	Empresa e iniciativa emprendedora		
6f2cf-c	•			·		
996 (x				<u> </u>		
≝Titulo	o: Téc	nico en l	ELECTROMEC.	ÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		
				es y realización de pruebas:		
>				eja, 26, 30006 Puente Tocinos - Murcia.		
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro						
odigo		Título de	Técnico en Ele	ectromecánica de Vehículos Automóviles		
lo del c		Título: D	D 453/2010	Currículo: Orden de12 de marzo de 2013	Grado	Vacante
ducienc			1/05/2010	B.O.R.M. 01/04/2013	Medio	100
in to						
entos		Curso	Código	Módulos Profesior	naies	
E O O		1°	0260	Mecanizado básico		
			0452	Motores		
.es/ve			0454	Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección		
е.сагт			0456	Sistemas de carga y arranque		
pes//:			0458	Sistemas de seguridad y confortabilidad		
sd##h:			0459	Formación y orientación laboral		
ección			M017	Inglés técnico para electromecánica de vehíc	ulos automóvile	es
nte dir			0453	Sistemas auxiliares del motor		
siguie		2°	0455	Sistemas de transmisión y frenado		
마 유		_	0457	Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo		
Ξ			0460	Empresa e iniciativa emprendedora		





Título: Técnico en EMERGENCIAS SANITARIAS

Familia Profesional: SANIDAD

Centro de presentación de solicitudes y realización de pruebas:

CIFP DE LORCA. C/ Antonio Pelegrín Medina, 2, 30800 Lorca.

Título de Técnico en Emergencias Sanitarias					
Título: RD 1397/2007 B.O.E. 24/11/2007		Currículo: Orden de 23 noviembre de 2010 Grado Vacantes B.O.R.M. 03/12/2010 Medio 100			
Curso	Código	Módulos Profesionales			
	0052	Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo			
	0054	Dotación sanitaria			
	0055	Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia			
10	0057	Evacuación y traslado de pacientes			
'	0058	Apoyo psicológico en situaciones de emergencia			
	0061	Anatomofisiología y patología básicas			
	0062	Formación y orientación laboral			
	M018	Inglés técnico para emergencias sanitarias			
	0053	Logística sanitaria en emergencias			
	0056	Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia			
2°	0059	Planes de emergencia y dispositivos de riesgos previsibles			
	0060	Teleemergencias			
	0063	Empresa e iniciativa emprendedora			

		,	0058	Apoyo psicológico en situaciones de emergencia		
			0061	Anatomofisiología y patología básicas		
			0062	Formación y orientación laboral		
386			M018	Inglés técnico para emergencias sanitarias		
28482			0053	Logística sanitaria en emergencias		
7069			0056	Atención sanitaria especial en situaciones de emerg	encia	
-bl fe-		2°	0059	Planes de emergencia y dispositivos de riesgos prev	/isibles	
900			0060	Teleemergencias		
6f2d			0063	Empresa e iniciativa emprendedora		
ista es ona copia docenita imprimibre de un accimiento entra ona doministrativo de compressa de la copia del copia de la copia del copia de la copia del c	ulo: Téc milia Pro entro de l IE	enico en FA ofesional: S presentació ES RAMÓN	RMACIA Y PA ANIDAD n de solicitude Y CAJAL. C/	Planes de emergencia y dispositivos de riesgos preva Teleemergencias Empresa e iniciativa emprendedora ARAFARMACIA es y realización de pruebas: Senda Estrecha, 13, 30011 Murcia. Currículo: Orden de 23 noviembre de 2010 B.O.R.M. 03/12/2010 Módulos Profesionales Anatomofisiología y patología básicas Disposición y venta de productos Oficina de farmacia Dispensación de productos parafarmacéuticos Operaciones básicas de laboratorio Formación y orientación laboral Inglés técnico para farmacia y parafarmacia Primeros auxilios Dispensación de productos farmacéuticos Formulación magistral Promoción de la salud Empresa e iniciativa emprendedora		
oduciendo del c		Título de	Γécnico en Fa	rmacia y Parafarmacia		
mentos e intro		Título: RD B.O.E. 24	1397/2007 /11/2007	Currículo: Orden de 23 noviembre de 2010 B.O.R.M. 03/12/2010	Grado Medio	Vacante 100
ficardocu		Curso	Código	Módulos Profesionales		
or la s/veri			0061	Anatomofisiología y patología básicas		
drm.e			0099	Disposición y venta de productos		
ede.c			0100	Oficina de farmacia		
//:sd		1°	0102	Dispensación de productos parafarmacéuticos		
în: ht			0103	Operaciones básicas de laboratorio		
irecci			0106	Formación y orientación laboral		
ente d			M019	Inglés técnico para farmacia y parafarmacia		
igi.			0020	Primeros auxilios		
~			0101	Dispensación de productos farmacéuticos		
s a la s		00	0104	Formulación magistral		
ediendo a la s		Z°		1		
la accediendo a la s		2°	0105	Promoción de la salud		





Título: Técnico en GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Centro de presentación de solicitudes y realización de pruebas:

CIFP CARLOS III. C/ Carlos III, 3, 30201Cartagena.

Título de Técnico Gestión Administrativa						
Título: RD 1631/2009 B.O.E. 01/12/2009		Currículo: Orden de 15 marzo de 2012 B.O.R.M. 26/03/2012	Grado Medio	Vacantes 100		
Curso	Código	Módulos Profesionales				
	0437	Comunicación empresarial y atención al client	е			
	0438	Operaciones administrativas de compra-venta				
	0439	Empresa y administración				
1°	0440	Tratamiento informático de la información				
	0441	Técnica contable				
	0156	Inglés				
	0449	Formación y orientación laboral				
	0442	Operaciones administrativas de recursos hum	anos			
	0443	Tratamiento de la documentación contable				
2°	0446	Empresa en el aula	·	·		
	0448	Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	a			
	M020	Inglés técnico para gestión administrativa	·	·		

			0156	Inglés		
			0449	Formación y orientación laboral		
			0442	Operaciones administrativas de recursos huma	anos	
	98		0443	Tratamiento de la documentación contable		
	84823	2°	0446	Empresa en el aula		
	70692		0448	Operaciones auxiliares de gestión de tesorería		
	io.		M020	Inglés técnico para gestión administrativa		
	22 de junio. 12ct-aa03-b1fe-706928482386					
	تة كَيِّ عTítulo: Té	cnico en P	ELUQUERÍA '	Y COSMÉTICA CAPILAR		
	≅ ≨Familia Pro	ofesional: Il	MAGEN PERS	SONAL		
32	Centro de	presentacio	ón de solicitude	es y realización de pruebas:		
13:54:	de la l	CIFP HE	SPERIDES. C	/ Carlos III, 3, 30201Cartagena.		
,2016	o de v					
24/11/	segur	Título de	Técnico en Pe	luquería y Cosmética Capilar		
	ún el c	Título: RI	1588/2011	Currículo: Orden de 19 de noviembre de 2015	Grado	Vacantes
	ia, seg do del	B.O.E. 15	5/12/2011	B.O.R.M.01/12/2015	Medio	100
	apia autentica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Muria, según el artículo 30,5 de la Ley 11/2007, ade puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (SV) el CO TO	Curso	Código	es y realización de pruebas: Carlos III, 3, 30201Cartagena. Eluquería y Cosmética Capilar Currículo: Orden de 19 de noviembre de 2015 B.O.R.M.01/12/2015 Módulos Profesiona Estética de manos y pies Peinados y recogidos Coloración capilar Cosmética para peluquería Análisis capilar Formación y orientación laboral Inglés técnico para peluquería y cosmética capil Imagen corporal y hábitos saludables Marketing y venta en imagen personal Técnicas de corte del cabello Cambios de forma permanente del cabello Peluquería y estilismo masculino Empresa e iniciativa emprendedora	ales	
	s e intr		0636	Estética de manos y pies		
	nd Autô		0842	Peinados y recogidos		
	rdocu		0843	Coloración capilar		
	la Cor erifica	1°	0844	Cosmética para peluquería		
	do por m.es/v		0849	Análisis canilar		
	rchiva de.car		0851	Formación y orientación laboral		
	os://se		M062	Inglés técnico para peluquería y cosmética capil	ar	
	ninistro		0640	Imagen corporal y hábitos saludables	<u> </u>	
	co adn irecció		0643	Marketing y venta en imagen personal		
	iente d		0045	Técnicas de corte del cabello		
	a sigui	2°	0845	Cambios de forma permanente del cabello		
	ocume		0040	Polyguería y actilismo magaulino		
	cedier		0040	Peluquería y estilismo masculino		
OQ	ible danda ada ada		0002	Empresa e iniciativa emprendedora		
FERNA	m prim					
ENS10,	infica i					
IATEO ASENSIO	puede					
2	na cop icidad					
Firmante	Esta es una Su autentici					
	\$ \$ \$					
퇧						
繆						
ΘŘ						





GRADO SUPERIOR

Título: Técnico Superior en ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN Centro de presentación de solicitudes y realización de pruebas: CIFP CARLOS III. C/ Carlos III, 3, 30201Cartagena.

Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas						
Título: RD 1584/2011 B.O.E. 15/12/2011		Currículo: Orden de 20 diciembre de 2013 Grado Superior 100				
Curso	Código	Módulos Profesionales				
	0179	Inglés				
	0647	Gestión de la documentación jurídica y empresarial				
	0648	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa				
1°	0649	Ofimática y proceso de la información				
	0650	Proceso integral de la actividad comercial				
	0651	Comunicación y atención al cliente				
	0658	Formación y orientación laboral				
	0652	Gestión de recursos humanos				
	0653	Gestión financiera				
20	0654	Contabilidad y fiscalidad				
	0655	Gestión logística y comercial				
	0656	Simulación empresarial				
	M043	Inglés técnico para administración, finanzas y asistencia a la dirección				

		0179	Inglés					
		0647	Gestión de la documentación jurídica y empre	esarial				
		0648	Recursos humanos y responsabilidad social o	corporativa				
ooszarazottan valuazoun va valituurini (.57) 700ai Artuusoun valuazotta	1º	0649	Ofimática y proceso de la información					
		0650	Proceso integral de la actividad comercial					
		0651	Comunicación y atención al cliente					
		0658	Formación y orientación laboral					
		0652	Gestión de recursos humanos					
		0653	Gestión de recursos numanos Gestión financiera					
		0654						
	2°		Contabilidad y fiscalidad					
		0655	Gestión logística y comercial					
		0656	Simulación empresarial					
		M043	Inglés técnico para administración, finanzas y	<i>r</i> asistencia a la dire	cción			
Γítulo: Familia Centro	a Profesional de presenta	: INFORMÁTIC <i>A</i> ción de solicitud	ARROLLO DE APLICACIONES WEB A Y COMUNICACIONES les y realización de pruebas: Carlos III, 3, 30201Cartagena.					
Título: Familia Centro	a Profesional de presenta CIFP	: INFORMÁTICA ción de solicitud CARLOS III. C/	A Y COMUNICACIONES les y realización de pruebas:					
amilia	a Profesional de presenta CIFP Título c Título:	: INFORMÁTICA ción de solicitud CARLOS III. C/	A Y COMUNICACIONES les y realización de pruebas: Carlos III, 3, 30201Cartagena.	Grado Superior	Vacante 100			
amilia	a Profesional de presenta CIFP Título c Título:	: INFORMÁTICA ción de solicitud CARLOS III. C/ e Técnico Supe RD 686/2010 12/06/2010	A Y COMUNICACIONES les y realización de pruebas: Carlos III, 3, 30201Cartagena. erior en Desarrollo de Aplicaciones Web Currículo: Orden de 12 marzo de 2013	Superior				
Fítulo: Familia Centro	a Profesional de presenta CIFP Título c Título: B.O.E.	: INFORMÁTICA ción de solicitud CARLOS III. C/ le Técnico Supe RD 686/2010 12/06/2010	A Y COMUNICACIONES les y realización de pruebas: Carlos III, 3, 30201Cartagena. erior en Desarrollo de Aplicaciones Web Currículo: Orden de 12 marzo de 2013 B.O.R.M. 01/04/2013	Superior				
Fítulo: Familia Centro	a Profesional de presenta CIFP Título c Título: B.O.E.	e Técnico Supe RD 686/2010 12/06/2010 Código	A Y COMUNICACIONES les y realización de pruebas: Carlos III, 3, 30201Cartagena. erior en Desarrollo de Aplicaciones Web Currículo: Orden de 12 marzo de 2013 B.O.R.M. 01/04/2013 Módulos Profesi	Superior				
amilia	Título c B.O.E. Curso	EINFORMÁTICA ción de solicitud CARLOS III. C/ le Técnico Supe RD 686/2010 12/06/2010 Código 0483	A Y COMUNICACIONES les y realización de pruebas: Carlos III, 3, 30201Cartagena. erior en Desarrollo de Aplicaciones Web Currículo: Orden de 12 marzo de 2013 B.O.R.M. 01/04/2013 Módulos Profesi Sistemas informáticos Bases de datos Programación	Superior				
amilia	a Profesional de presenta CIFP Título c Título: B.O.E.	EINFORMÁTICA ción de solicitud CARLOS III. C/ de Técnico Supe RD 686/2010 12/06/2010 Código 0483 0484 0485 0487	A Y COMUNICACIONES les y realización de pruebas: Carlos III, 3, 30201Cartagena. erior en Desarrollo de Aplicaciones Web Currículo: Orden de 12 marzo de 2013 B.O.R.M. 01/04/2013 Módulos Profesi Sistemas informáticos Bases de datos Programación Entornos de desarrollo	Superior				
Fítulo: Familia Centro	Título c B.O.E. Curso	EINFORMÁTICA ción de solicitud CARLOS III. C/ le Técnico Supe RD 686/2010 12/06/2010 Código 0483 0484 0485 0487 0617	A Y COMUNICACIONES les y realización de pruebas: Carlos III, 3, 30201Cartagena. erior en Desarrollo de Aplicaciones Web Currículo: Orden de 12 marzo de 2013 B.O.R.M. 01/04/2013 Módulos Profesi Sistemas informáticos Bases de datos Programación Entornos de desarrollo Formación y orientación laboral	Superior				
Título: Familia Centro	Título c B.O.E. Curso	EINFORMÁTICA ción de solicitud CARLOS III. C/ le Técnico Supe RD 686/2010 12/06/2010 Código 0483 0484 0485 0487 0617 0618	A Y COMUNICACIONES les y realización de pruebas: Carlos III, 3, 30201Cartagena. erior en Desarrollo de Aplicaciones Web Currículo: Orden de 12 marzo de 2013 B.O.R.M. 01/04/2013 Módulos Profesi Sistemas informáticos Bases de datos Programación Entornos de desarrollo Formación y orientación laboral Empresa e iniciativa emprendedora	Superior	100			
amilia	Título c B.O.E. Curso	EINFORMÁTICA ción de solicitud CARLOS III. C/ le Técnico Supe RD 686/2010 12/06/2010 Código 0483 0484 0485 0487 0617	A Y COMUNICACIONES les y realización de pruebas: Carlos III, 3, 30201Cartagena. erior en Desarrollo de Aplicaciones Web Currículo: Orden de 12 marzo de 2013 B.O.R.M. 01/04/2013 Módulos Profesi Sistemas informáticos Bases de datos Programación Entornos de desarrollo Formación y orientación laboral Empresa e iniciativa emprendedora Inglés técnico para desarrollo de aplicacione	Superior ionales	100			
Fítulo: Familia Centro	Título c B.O.E. Curso	EINFORMÁTICA ción de solicitud CARLOS III. C/ le Técnico Supe RD 686/2010 12/06/2010 Código 0483 0484 0485 0487 0617 0618 M009	A Y COMUNICACIONES les y realización de pruebas: Carlos III, 3, 30201Cartagena. erior en Desarrollo de Aplicaciones Web Currículo: Orden de 12 marzo de 2013 B.O.R.M. 01/04/2013 Módulos Profesi Sistemas informáticos Bases de datos Programación Entornos de desarrollo Formación y orientación laboral Empresa e iniciativa emprendedora Inglés técnico para desarrollo de aplicacione Lenguajes de marcas y sistemas de gestión	Superior ionales	100			
amilia	Título c Título c Título: B.O.E. Curso	EINFORMÁTICA ción de solicitud CARLOS III. C/ le Técnico Supe RD 686/2010 12/06/2010 Código 0483 0484 0485 0487 0617 0618 M009 0373 0612	A Y COMUNICACIONES les y realización de pruebas: Carlos III, 3, 30201Cartagena. Prior en Desarrollo de Aplicaciones Web Currículo: Orden de 12 marzo de 2013 B.O.R.M. 01/04/2013 Módulos Profesi Sistemas informáticos Bases de datos Programación Entornos de desarrollo Formación y orientación laboral Empresa e iniciativa emprendedora Inglés técnico para desarrollo de aplicacione Lenguajes de marcas y sistemas de gestión Desarrollo web en entorno cliente	Superior ionales	100			
Título: Familia Centro	Título c B.O.E. Curso	EINFORMÁTICA ción de solicitud CARLOS III. C/ le Técnico Supe RD 686/2010 12/06/2010 Código 0483 0484 0485 0487 0617 0618 M009 0373 0612 0613	A Y COMUNICACIONES les y realización de pruebas: Carlos III, 3, 30201Cartagena. Prior en Desarrollo de Aplicaciones Web Currículo: Orden de 12 marzo de 2013 B.O.R.M. 01/04/2013 Módulos Profesi Sistemas informáticos Bases de datos Programación Entornos de desarrollo Formación y orientación laboral Empresa e iniciativa emprendedora Inglés técnico para desarrollo de aplicacione Lenguajes de marcas y sistemas de gestión Desarrollo web en entorno cliente Desarrollo web en entorno servidor	Superior ionales	100			
Título: Familia	Título c Título c Título: B.O.E. Curso	EINFORMÁTICA ción de solicitud CARLOS III. C/ le Técnico Supe RD 686/2010 12/06/2010 Código 0483 0484 0485 0487 0617 0618 M009 0373 0612	A Y COMUNICACIONES les y realización de pruebas: Carlos III, 3, 30201Cartagena. Prior en Desarrollo de Aplicaciones Web Currículo: Orden de 12 marzo de 2013 B.O.R.M. 01/04/2013 Módulos Profesi Sistemas informáticos Bases de datos Programación Entornos de desarrollo Formación y orientación laboral Empresa e iniciativa emprendedora Inglés técnico para desarrollo de aplicacione Lenguajes de marcas y sistemas de gestión Desarrollo web en entorno cliente	Superior ionales				





Título: Técnico Superior en DOCUMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIAS

Familia Profesional: SANIDAD

Centro de presentación de solicitudes y realización de pruebas:

IES INGENIERO DE LA CIERVA. C/ La Iglesia, S/N ,30012 Patiño (Murcia).

Título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias									
	768/2014 1/10/2014	Currículo: Orden 2 de septiembre de 2016 B.O.R.M. 23/09/2016	Grado Superior	Vacantes 100					
Curso	Código	Módulos Profesionales							
	0649	Ofimática y proceso de la información							
	1515	Gestión de pacientes							
	1516	Terminología clínica y patología							
10	1517	Extracción de diagnósticos y procedimientos							
'	1518	Archivo y documentación sanitarios							
	1519	Sistemas de información y clasificación sanitarios							
	1525	Formación y orientación laboral							
	M101	Inglés técnico para documentación y administración sanitarias							
	1520	Codificación sanitaria							
	1521	Atención psicosocial al paciente-usuario							
2°	1522	Validación y explotación de datos							
	1523	Gestión administrativa sanitaria	Gestión administrativa sanitaria						
	1526	Empresa e iniciativa emprendedora							

1			1516	Terminología clínica y patología						
		1º	1517	Extracción de diagnósticos y procedimientos						
		"	1518	Archivo y documentación sanitarios						
	988		1519	Sistemas de información y clasificación sanitarios						
	84823		1525							
	7,6907-		M101	M101 Inglés técnico para documentación y administración sanitarias						
	unio. 3-b1fe		1520	1520 Codificación sanitaria						
	22 de j 2cf-aa0		1521	Atención psicosocial al paciente-usuario						
	9666f	2°	1522	Validación y explotación de datos						
	11/200 n (CSV)		1523	Gestión administrativa sanitaria						
54:32	30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. 1 de verificación (CSV) 96.66/2rt-aa03-b1 fe-706.928482386		1526	Empresa e iniciativa emprendedora						
24/11/2016	Familia Pro	ofesional: S presentaci	SERVICIOS S ón de solicitud	CACIÓN INFANTIL OCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD des y realización de pruebas: C/Reina Doña Sofía, 1, 30007, Murcia						
	itónoma de los e introd	Título de	Técnico Supe	erior en Educación Infantil						
	pia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, d puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.cam.es/verificardocumentos e introduciendo		D 1394/2007 4/11/2007	Currículo: Orden de 27 octubre de 2010 B.O.R.M. 03/11/2010	Grado Superior	Vacantes 100				
	ado por la Irm.es/veri	Curso	Código	Módulos Profesionales						
	archiv sede.ca		0011	11 Didáctica de la educación infantil						
	trativo ttps:///		0012	Autonomía personal y salud infantil						
	dminis ción: h		0014	Expresión y comunicación						
	ónico a e direc	1°	0015	Desarrollo cognitivo y motor						
	guient		0020	Primeros auxilios						
	a la si		0021	Formación y orientación laboral						
	idiendo		M038	Inglés técnico para educación infantil						
00	le de u		0013	El juego infantil y su metodología						
RNANC	primib Trastad	60	0016	Desarrollo socioafectivo						
S10, FE	fica im er coni	2°	0017	Habilidades sociales						
TEO ASENSIO	uede s		0018	Intervención con familias y atención a menores en rie	sgo social					
W	cidad p		0022	Empresa e iniciativa emprendedora						
Firmonte	Esta es una co									





Título: Técnico Superior en LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO

Familia Profesional: SANIDAD

Centro de presentación de solicitudes y realización de pruebas:

IES MIGUEL DE CERVANTES. Avda Miguel de Cervantes, 3. 30009 Murcia.

Título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico										
Título: RD 771/2014 Currículo: Orden de 31 de octubre de 2016 Grado Superior Vac B.O.E. 04/10/2014 B.O.R.M. 15/11/2016 Superior 1										
Curso Código Módulos Profesionales										
	1367	Gestión de muestras biológicas.								
	1368	Técnicas generales de laboratorio.								
	1369	Biología molecular y citogenética.								
1°	1370	Fisiopatología general.								
	1376	Formación y orientación laboral.								
	1377	Empresa e iniciativa emprendedora								
	M100	Inglés técnico para Laboratorio Clínico y Anatomía Patológ	jica							
	1371	Análisis bioquímico.								
20	1372	Técnicas de inmunodiagnóstico.								
_	1373	Microbiología clínica.								
	1374	Técnicas de análisis hematológico.								

	1°	1370	Fisiopatología general.					
		1376	Formación y orientación laboral.					
5		1377	Empresa e iniciativa emprendedora					
48238		M100	Inglés técnico para Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica					
06928		1371	Análisis bioquímico.					
ilo. -b1fe-7	2°	1372	Técnicas de inmunodiagnóstico.					
ae lui 1-aa03:		1373	Microbiología clínica.					
, ue 22 666f2d		1374	Técnicas de análisis hematológico.					
n, segón el artículo 30.5 de 101. O del códico segyto de verifica Centro	a Profesiona de present	al: HOSTELE ación de soli	DIRECCIÓN DE COCINA RÍA Y TURISMO citudes y realización de pruebas: D Científico Gabriel Ciscar,1. 30007 Murcia.					
os e introduciend			perior en Dirección de Cocina					
icardocument		D 687/2010 2/06/2010	Currículo: Orden de 12 de marzo de 2013 B.O.R.M. 01/04/2013	Grado Superior	Vacante 100			
vado por la C arm.es/verif	Curso	Código	Módulos Profesionales					
≟ ∺		497	Procesos de preelaboración y conservación en cocina					
/sed	l I	400	Procesos de elaboración culinaria					
siranyo arc nttps://sede		499						
cción: https://sed	10	501	Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria					
onico daministrativo arc te dirección: https://sed	1º		Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina					
o electronico administrativo acc iguiente dirección: https://sed	1º	501						
on a la siguiente dirección. https://sed	1°	501 498	Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina	ción				
on accomment state of signiente directión: https://sed	1°	501 498 500	Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina Gestión de la producción en cocina	ción				
ora de on accomento erectronico administrativo ac da accediendo a la siguiente dirección: https://sed	1°	501 498 500 M012	Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina Gestión de la producción en cocina Inglés técnico para dirección en cocina y servicios de restaura	ción				
nprinnova a en nocioneno e tectronico danimistrarioro ar itrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sed	1°	501 498 500 M012 496	Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina Gestión de la producción en cocina Inglés técnico para dirección en cocina y servicios de restaura Control del aprovisionamiento de materias primas	ción				
ninta inprimine ao an aocimento erectromo auministratoro ar ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sed	1° 2°	501 498 500 M012 496 179	Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina Gestión de la producción en cocina Inglés técnico para dirección en cocina y servicios de restaura Control del aprovisionamiento de materias primas Inglés	ción				
na dovernict imprimine de un accumente efectionica uniministrativo ar puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sed		501 498 500 M012 496 179 506	Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina Gestión de la producción en cocina Inglés técnico para dirección en cocina y servicios de restaura Control del aprovisionamiento de materias primas Inglés Formación y orientación laboral	ción				
sta es una copa dutenirci imprimible de un documento electrónico danimistrativo archivado por la Comunida Autonom de Marca, segun el articulo 350, de la Ley 1 1/2001, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.cam.es/verificardocumentos e introduciendo del códiga segun de verificación (CSV) 9666/2cf-aa03-b16-7069/28482386 Su imprimentado de la comunicación de contra comunicación de contra cont		501 498 500 M012 496 179 506 502	Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina Gestión de la producción en cocina Inglés técnico para dirección en cocina y servicios de restaura Control del aprovisionamiento de materias primas Inglés Formación y orientación laboral Gastronomía y nutrición	ción				





Anexo II a. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PRUEBAS DE OBTENCIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES DE TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

(Sello v fecha del centro)

	Con	vocatoria correspondiente	al c	urso acadé	mico 2016-2017		
ellidos		Nombre		Hombre Mujer	D.N.I./N.I.E./Pasaporte Nº	Fecha de nacimiento	
micilio		Código postal y municipio			E-mail	Teléfono	
☐ TÉ	pruebas para la CONICO (Grado Med Requisitos de edad para la Requisitos de edad para la Requisitos académicos academicos academicos academicos academicos academicos academicos academicos	obtención del título de: dio) (Señale con una cruz para el Título de Técnico ños de edad en el año 2016. s para el Título de Técnico undaria o Graduado en ESO.		Requi	er, al meno de edad para el Título er, al meno de edad el si se tiene un títu esito a adémicos para el Título establica de edad el composito a adémicos para el Título establica de edad el composito el composito el composi	RIOR (Grado Superior) o de Técnico Superior en el año 2016 o 19 años ulo de Técnico. ulo de Técnico Superior	
☐ Haber máximo, e ☐ Haber de las ens ☐ Haber 1963. Haber formación ☐ Haber	superado los dos primen conjunto, de dos ma superado el 2º curso defanzas medias. superado el 3º curso der superado los módu	COL MINIL		Habe formació Habe mayores Título durante e	pedido tras cursar el BUP. ción Universitaria o equivalente en superado la prueba de acon profesional. In superado la prueba de acon de 25 años. In de Técnico, por tener 19 a el año 2016.	so Preuniversitario. Título ceso a grado superior de eso a la universidad para	
		Offiterios de	driterios de admisión del alumnado				
G N			-	pio de la Región de Murcia.(Marque con una cruz, si procede) I ciclo formativo. (Escriba en la casilla de la izquierda el número de módulos			
SOLICI7 (Escriba el		en las pruebas para los s cada uno de los módulos profesionales			dulos profesionales: o si se va a examinar como si solicita con	validación o reconocimiento)	
	FORMATIVO:			0 (-11	Demonstruction del médic	la massaclamat	
Código	Denominacion	del módulo profesional		Código	Denominación del módu	lo profesional	
☐ Título ☐ Docu ☐ Certif Para so Procedir administ Entes, k	o Certificación oficial mento de identificación icación académica de licitantes cuyos datos niento Administrativo rativo competente cor os datos personales r	superación de módulos profe s figuren en la Región de l Común de las Administracion sulte de forma electrónica o	siona Murc nes f por c nece	co alegado. ales del ciclo ia, según e Públicas, se otros medios esarios para	formativo de formación profes I artículo 28 de la Ley 39/20 entiende otorgado el consent s, a esta Administración Públic la resolución de este procedi	015, de 1 de octubre, de miento para que el órgano a, otras Administraciones o miento/expediente/solicitud	



demandante de empleo a fecha concreta.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

□ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad. □ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Familia Numerosa. □ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia. □ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de discapacidad CARM. □ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de consulta



Anexo II b.

CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO FORMULARIO INDICADOR DE REALIZACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LOS PARTICIPANTES

-	starán referidas a la ⊤	a icciia ac	macripcion de	aiuiiiio.	<u> </u>		os apai	iddos)
Centro Educativo					Año Acadé	mico		-1
Ciclo Formativo				Fecha	matrícula			Curso
Datos del participante								
DNI, NIE	Apellidos y N	lombre						
Fecha de nacimiento		P	País de Nacimie	ento				
Teléfono	Email					Hombr	е	Mujer
Dirección domicilio	1				Municipio y loc	alidad		1
Nivel educativo del partici	pante (marque sólo	la casilla de	el más alto nive	l educativ	o completado)			
CINE1. Educación Primaria	CINE2 Educación Secundaria		INE3. Bachiller rado Medio o e			CINE5. FF o equivale		ado Superior
CINE6. Diplomatura, Grado Universitarios de hasta 240		CINE7. Lic de 240 EC	enciatura, Gra TS, Másteres (dos Unive Oficiales U	rsitarios de na niversitarios	§	CINE8 Univer	3. Doctorado rsitario
situación laboral del partic	cipante (contestar S	í o No a tod	das las pregunt	as)	Wgr.			
s 1ª ¿Está en activo? <i>(emp</i>	leado, trabajadores a	autónomos,	, familiares dep	endientes	🔐 ayudan e	n el negoci	o familia	ar)
ਵ੍ਹੋ2° ¿Está desempleado? (buscando activamer	nte un	Fecha	de Inschio	ión en Oficina	Empleo		
empleo)			Si no e	vi nscrito	, fecha micio	oúsqueda		
ga" ¿Está inactivo? (no tra registrados como dese	baja y no esta busca empleados)	ando un em	pleo. Inclu i	os estud	a tiempo	o completo a	aunque	estén
يَّةً 4ª ¿Está integrado en los (formación en/fuera de	sistemas de formac el trabajo, formación	ión (aprend profesional	lizate) vermane +o.)	M Guica	ción formal) o	actividades	format	tivas
🖁 ituación familiar del parti	icipante (contestar S	Sí o Nota io	as las gawh	tas)				
situación familiar del parti 1ª Participante que vive e miembros desemplead dependientes a su carg	os o inactivos sir	3.C.),	carg	mpleados	ue vive en un l o inactivos y os o 18 – 24 a genitor)	con hijos de	pendie	ntes a su
a Participante que vive e	n hogares compues	tos por un ú	único adulto co	n hijos a s	u cargo			
earticipantes en situación Elndique si pertenece a algu	ıno de los siguientes	grupos de	participantes q			y potencialı	mente n	necesitados de
ayuda especial en el merca		The second second		des cultura	iles:			
· '	esidente de nacional e origen extranjero (<u>, </u>	mhos nao	lros extraniero	c)		Me reservo
<u> </u>	ue pertenece a mino			•		S)		a contestar
2ª Participantes con disca			•			no la tiene		Me reservo
[≝] reconocida marque "Οι	tras personas desfav	orecidas")						a contestar
3a Otras personas desfav Subrayar el que proce primaria, reclusos y ex tutelados o extutelados ejercido la prostitución	orecidas con riesgo da: (discapacidad no c-reclusos, toxicóma s por la administraci , enfermos mentales	de exclusió o reconocida nos y extoxi ón, jóvenes s, víctimas o	n social o en s a, personas an icómanos (incl con medidas j de violencia de	tuación de alfabetas uidos alcol udiciales, género, p	e vulnerabilida o sin educació hólicos), jóven que ejercen o ersonas sin ho	d social: on es han ogar		Me reservo a contestar
**Nota informativa: por ser una X la casilla "Me rese	considerados "datos	s protegidos	s" no está oblig	ado a con			debe m	arcar con

Firma del participante ns datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de lucación en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a alquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre





Anexo III

MODELO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE TASAS

(Pruebas para la obtención de determinados módulos profesionales de títulos de Técnico y Técnico superior de Formación Profesional - Convocatoria curso 2016/2017)

	Apellidos		Nombre	D.N.I./N.I.E Nº:	./Pasaporte	E-mail	
	Domicilio		Código postal	Municipio		Teléfono	
de junio.	la realización de adultas" para las Que dicho pago l de matrícula 2. F	on fecha convocatorias y pru pruebas para la obte no resulta adecuado daber sido excluido de causas que relaciono	nebas de enseñanz nción de módulos p a derecho por (expe efinitivamente en el	ras de formación porofesionales de títu conga las razones: 1	rofesional y ulos de forma	de educación d ación profesional antes de finaliza	le personas l. r el proceso
na de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22	Introduction (CSV) 9666/24 (CS	devolución de	mscripción con el qu s "solicitud de ins nentos originales o	ue ha participado e cripción" y justifio fotocopia compulsa	n la convoca cante de h	atoria con la valic aber satisfecha	dación de la las tasas
ır la Comunidad Autónor	- Docu	umentación que acreo u caso. (El titular de la copia del CDI/NIE	dite los datos banca a cuenta deberá coi				evaluación
ico administrativo archivado po	dirección: https://sede.carm.es/	documentos acredita	itivos de derecho a	la devolución (si lo	s adjunta, es	specifique a conti	nuación)
mento electrón	La devolución me	ediante transferencia		addenominación y el núm			
imible de un docu	Stada accediendo		IBA	AN			
es una copia auténtica impr	u autenticidad puede ser contrastada acceptendo a la siguie <u>nte</u> dirección: https://	En	a	de	de	2017 Firma del in	iteresado/a
ま							



ESTINATARIO